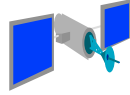


PRENSA
TELEFAX 2248-2385



Insiste ante la Asamblea Legislativa en la necesidad de adecuada regulación a estos estímulos a la educación privada

Defensoría respalda comisión mixta que estudie caso de colegios subvencionados

**Proyecto está en una etapa procesal oportuna para que no se pierda en la agenda legislativa.*

La Defensoría de los Habitantes propuso a las y los diputados y a los sectores involucrados la conformación de una comisión mixta que se aboque a revisar y proponer un nuevo texto sustituto del proyecto de subvención estatal de pago de salarios al personal docente y administrativo de instituciones privadas de enseñanza.

La intención es que en este proceso consultivo se pueda conciliar posiciones de los entes involucrados tanto públicos como privados en aras de garantizar los derechos de los estudiantes y la incerteza y seguridad que hoy día viven que afecta su continuidad en el proceso educativo.

Para la Defensoría es importante que el proyecto considere las necesidades de los centros educativos privados, las obligaciones del Estado en relación con el apoyo a la iniciativa privada en la educación del Estado y los derechos de los y las estudiantes.

La Defensoría sostiene que al proyecto actual se le debe corregir algunas inconsistencias y confusiones que podrían afectar la intención de esta iniciativa legislativa, entre ellos que, la garantía constitucional de estímulo a la enseñanza privada es débil, imprecisa y limitada al mero pago de salarios de los y las docentes.

Asimismo en cuanto al pago de salarios la mayor debilidad obedece a la naturaleza jurídica de la relación de los docentes con el MEP y el centro educativo subvencionado: confusión en cuanto nombramiento, requisitos, cese, evaluación. Se manejan indistintamente disposiciones de Derecho Privado y de Derecho Público. El artículo 8 indica que en relación con los centros educativos la relación es laboral y privada; sin embargo, el nombramiento es por parte del MEP sin pasar por los mecanismos y procedimientos ordinarios de reclutamiento, selección y nombramiento y remoción de personal. Para la Defensoría esta confusión puede tener roces de constitucionalidad porque no queda clara la cuestión del régimen de empleo público y no se puede

garantizar la existencia de criterios objetivos y en condiciones de igualdad, razonabilidad y proporcionalidad en cuanto a la asignación de los recursos públicos y su control.

El artículo 9 del texto sustitutivo establece una potestad de fiscalización del MEP y la Contraloría General de la República muy genérica, que ya de por sí es propia de la competencia de estas entidades. No se definen parámetros ni lineamientos, aún más considerando la naturaleza confusa e híbrida que se da en la relación. Esto podría ser fuente de conflictos a futuro.

Así pues, la Defensoría se ofreció para apoyar y acompañar este proceso, que incluye la presentación de una propuesta de texto sustitutivo, en procura que esta iniciativa no se pierda en la agenda legislativa e insistir en la necesidad de una adecuada regulación a estos estímulos a la educación privada.

Oficina de Prensa.
Defensoría de los Habitantes
21-05-2009